NDCR/lom

APRUEBA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVEEDOR RM ECOPROYECT LTDA. Y PAGO DE FACTURA Nº 3 DE 26 DE JUNIO DE 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 481 **/ REGIÓN METROPOLITANA**

SANTIAGO, 31 JUL 2019

VISTOS:

D.F.L Nº 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Resolución Exenta Nº 2282 de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; Resolución Exenta N° 744, de 2019, de la Dirección Nacional, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana y Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG". es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que el artículo 10 de la Ley Nº 19.023, de 1991, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, dispone que en cada una de las Regiones en que se divide el territorio de la República habrá una Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con sede en la ciudad capital de la respectiva Región.

3. Que, el artículo 7º de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su letra c) dispone: "Para efectos de esta ley se entenderá por: Trato o contratación directa: el procedimiento de contratación que, por la naturaleza de la negociación que conlleva, deba efectuarse sin la concurrencia de los requisitos señalados para la licitación o propuesta pública y para la privada. Tal circunstancia deberá, en todo caso, ser acreditada según lo determine el reglamento".

UNIDAD JURÍDICA * SERNAMEG * DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

4. Que la letra c) del artículo 8º de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder a través de licitación privada o contratación directa, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

5. Que además, el artículo 53 letra a) del Decreto Nº 250 que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza las adquisiciones o contrataciones menores a 3 UTM podrán realizarse fuera de la plataforma de mercado público.

6. Que, con fecha 3 de junio de 2019 el primer piso del Servicio sufrió la filtración debido al desperfecto del baño del hall de acceso, lo que provocó la paralización de las actividades, la que se extendió por dos días.

7. Que, en razón de la urgencia de la reparación, la Dirección autorizó la contratación de la empresa RM Ecoproyect Ltda., quienes prestaron servicio del giro (construcción y mantención), a través de Memorándum Nº 282.

8. Que, con fecha 26 de junio de 2019, la empresa RM Ecoproyect Ltda., emitió factura de prestación de servicios, según los montos que se indican:

Monto neto	:	$	201.300
I.V.A (19%)	:	$	38.247
Total	:	$	239.547

9. Que la presente resolución viene en regularizar la contratación de la empresa RM Ecoproyect Ltda. y a autorizar el pago del servicio prestado.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUÉBASE la contratación de la empresa RM Ecoproyect Ltda., por concepto de reparación de baño del primer piso del Servicio, así como el pago de factura Nº 3, por la suma de $ 239.547.

ARTÍCULO 2º ADJÚNTESE copia de la factura de prestación de servicios Nº 3 de proveedor RM Ecoproyect Ltda., a la resolución aprobatoria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CLAUDIO IVÁN CÁCERES VALDEBENITO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

RM ECOPROYECT LIMITADA

Giro: SERVICIO DE CONSTRUCCION Y MANTENCION

MANQUEHUE SUR 520- LAS CONDES

eMail : MANUEL.MUNOZ.DROGUETT1161@GMAIL.COM

Telefono : 0 963738676

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.: [redacted]

FACTURA ELECTRONICA

Nº3

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

Fecha Emision: 26 de Junio del 2019

SEÑOR(ES):	SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
R.U.T.:	60.107.000- 6
GIRO:	ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECCION:	VILLAVICENCIO 346
COMUNA	SANTIAGO CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO:	
TIPO DE COMPRA:	DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Reparación WC	1 1	201.300			201.300

Forma de Pago:Contado

MONTO NETO	$	201.300
I.V.A. 19%	$	38.247
IMPUESTO ADICIONAL	$	0
TOTAL	$	239.547

Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

OF. DE PARTES
01 JUL 2019
HRS
Nº 318130

o contratación directa: el procedimiento de contratación que, por la naturaleza de la negociación que conlleva, deba efectuarse sin la concurrencia de los requisitos señalados para la licitación o propuesta pública y para la privada. Tal circunstancia deberá, en todo caso, ser acreditada según lo determine el reglamento".

UNIDAD JURIDICA
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA